



INSTITUCION EDUCATIVA LITORAL PACIFICO

Municipio Olaya Herrera. Bocas de Satinga (Nariño) Av. Los Estudiantes
Pre-escolar (transición) Educación Básica Primaria (1° a 5°) Básica Secundaria (6° a 11°)
Aprobado por resolución No. 1996 de diciembre 03 de 2020
Registro Ed: 15247307821 Registro DANE: 15249000059
Registro ICFES: 041632 Nit: 800147624-1

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE SUMINISTRO DE REPUESTOS DE FOTOCOPIADORA, SUSCRITO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LITORAL PACIFICO Y KETLYN DAHIANA CUENU GONZALEZ (GONZALEZ NIETO Y ASOCIADOS SAS), BAJO LA MODALIDAD DE RÉGIMEN ESPECIAL, EN ATENCIÓN A LA CUANTÍA, CONTRATO 04-2026

CLAUSULA PRIMERA.- PARTES: **LUCY JANETH RODRIGUEZ SINISTERRA**, mayor de edad y vecino del Municipio de Olaya Herrera, identificado con la cédula de ciudadanía No.34677930, quien obra como Rector(a) y ordenadora del gasto de la Institución Educativa LITORAL PACIFICO, autorizada según lo dispuesto en la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008, Decreto 4807 de 2011 y Acuerdo No. 01 del 13 de marzo 2026 mediante el cual se adopta el Manual de Contratación, quien en lo sucesivo se denominará la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LITORAL PACIFICO**, por una parte y por la otra la empresa **GONZALEZ NIETO Y ASOCIADOS SAS**, con NIT No. 900.381.911-3, representada legalmente por la señora **KETLYN DAHIANA CUENU GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.007.907.686, y que para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA.- CLAUSULA SEGUNDA. - OBJETO CONTRACTUAL: SUMINISTRO DE REPUESTOS DE FOTOCOPIADORA CON DESTINO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LITORAL PACÍFICO DEL MUNICIPIO DE OLAYA HERRERA (N).

PARÁGRAFO PRIMERO: ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL: Las cantidades y especificaciones de los bienes a adquirir son las siguientes: -----

ITEM	CODIGOS UNSPSC	DETALLE DEL PRODUCTO	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
REPUESTOS FOTOCOPIADORAS IE LITORAL PACIFICO					
1	43201503	UNIDAD FUSORA MP2554 PARA LA FOTOCOPIADORA RICOH MP 2554, CON UN RENDIMIENTO ESTIMADO DE HASTA 100.000 A 150.000 PÁGINAS Y COMPATIBILIDAD CON VARIOS MODELOS DE LA SERIE MONOCROMÁTICA	3	3177300	9531900
2	43201503	UNIDAD FUSORA MPC300, COMPATIBLE PARA FOTOCOPIADORAS RICOH AFICIO MP C300, MP C300SR, MP C400, MP C400SR, MP C401 Y MP C401SR, CON RENDIMIENTO ESTIMADO DE VIDA ÚTIL: APROXIMADAMENTE ENTRE 50,000 Y 120,000 PÁGINAS IMPRESAS	3	2856000	8568000



INSTITUCION EDUCATIVA LITORAL PACIFICO

Municipio Olaya Herrera. Bocas de Satinga (Nariño) Av. Los Estudiantes
Pre-escolar (transición) Educación Básica Primaria (1° a 5°) Básica Secundaria (6° a 11°)
Aprobado por resolución No. 1996 de diciembre 03 de 2020
Registro Ed: 15247307821 Registro DANE: 15249000059
Registro ICFES: 041632 Nit: 800147624-1

3	44101719	UNIDAD DE IMAGEN MP2550, ES UN ENSAMBLE MONOCROMÁTICO QUE INTEGRA PRINCIPALMENTE EL CILINDRO OPC, EL REVELADOR Y LA CUCHILLA DE LIMPIEZA PARA GARANTIZAR IMPRESIONES NÍTIDAS EN BLANCO Y NEGRO Y UN RENDIMIENTO APROXIMADO: 60.000 PÁGINAS CON UNA COBERTURA DEL 5%.	3	2856000	8568000
GRAVADAS					\$22.410.000
IVA					\$4.257.900
TOTAL					\$26.667.900

CLAUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LITORAL PACIFICO. A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) Entregar en venta los bienes objeto del contrato en las condiciones establecidas por la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LITORAL PACIFICO. 2). Contar con la disponibilidad de los bienes objeto del contrato que garanticen la correcta ejecución contractual 3). Cumplir con las obligaciones pactadas. B) OBLIGACIONES DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA LITORAL PACIFICO: 1) Cancelar oportunamente los valores pactados. 2) Colaborar con el Contratista en el desarrollo y ejecución de sus obligaciones contractuales. 3) Supervisar de la ejecución del contrato, dentro los términos pactados. 4) Verificar que el contratista de cumplimiento del pago de seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002. CLAUSULA CUARTA. - VALOR: El valor del presente contrato corresponde a la suma de VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE. (\$26.667.900), incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. CLAUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO: La INSTITUCIÓN EDUCATIVA LITORAL PACIFICO cancelara el monto contratado en un solo pago, en los 05 días siguientes a la radicación de los siguientes documentos: a) La factura o documento equivalente, b) Ingreso de los elementos a la Institución Educativa para acreditar el cumplimiento del objeto contractual, c) Visto bueno dado por el supervisor del contrato, d) Para personas Jurídicas: Certificación expedida por el Revisor Fiscal, por el Representante Legal o contratista persona natural según corresponda, de conformidad con la ley 43 de 1990, que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena, cuando a ello hubiere lugar), e) Para personas naturales: Planilla de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, y ARL), en los montos y Porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago original. CLAUSULA SEXTA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos inherentes al presente Contrato, serán atendidos con cargo al Presupuesto de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LITORAL PACIFICO, de la vigencia fiscal de 2026, de acuerdo con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos por el contador de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LITORAL PACIFICO, cuyos números, fechas de expedición, imputación presupuestal, y valor que se afecta con el presente Contrato, se relaciona a continuación:-----



INSTITUCION EDUCATIVA LITORAL PACIFICO

Municipio Olaya Herrera. Bocas de Satinga (Nariño) Av. Los Estudiantes
Pre-escolar (transición) Educación Básica Primaria (1° a 5°) Básica Secundaria (6° a 11°)
Aprobado por resolución No. 1996 de diciembre 03 de 2020
Registro Ed: 15247307821 Registro DANE: 15249000059
Registro ICFES: 041632 Nit: 800147624-1

CDP No.	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO	VALOR TOTAL DEL CDP
2026000004	27/07/2026	23201010030301 Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios - Adquisición de equipos	\$26.667.900
VALOR A LIBERAR			\$0
VALOR DEL CONTRATO			\$26.667.900

CLAUSULA SÉPTIMA. - PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato es el correspondiente a 04 días Hábiles a partir de la legalización del contrato, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento. El contrato será ejecutado en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LITORAL PACIFICO del Municipio de Olaya Herrera. CLAUSULA OCTAVA. -: GARANTÍA ÚNICA: Teniendo en cuenta el régimen contractual, la naturaleza del contrato y la cuantía la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LITORAL PACIFICO, considera que no se requiere exigir garantías. CLAUSULA NOVENA. - PAGO DE ESTAMPILLAS: Según ordenanza No. 028 de 2010, artículo 230 del Estatuto Tributario Departamental "Las estampillas autorizadas legalmente en el Departamento de Nariño son": Estampilla Pro-Desarrollo Departamental. 2%, Estampilla Pro-Universidad de Nariño. 0,5%, Estampilla Pro-Cultura. 2%. CLAUSULA DÉCIMA. - SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO: La supervisión sobre la ejecución del contrato, estará a cargo del Rector(a) LUCY JANETH RODRIGUEZ SINISTERRA de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LITORAL PACIFICO, o quien haga sus veces.-.

GENERALIDADES DE LA CONTRATACIÓN:

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA, responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del Contrato, como por los hechos u omisiones que le fueran imputables y que causen daño o perjuicio a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LITORAL PACIFICO, todo de conformidad con lo estipulado por el artículo 52 de la Ley 80 de 1993. Así mismo responderá disciplinariamente en los términos del artículo 53 de la Ley 734 de 2002, Código Disciplinario Único.-. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - NATURALEZA DEL CONTRATO Y CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: Este Contrato es de naturaleza administrativa de conformidad con lo establecido por el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y, en ningún caso, generará relación laboral, ni prestaciones sociales a cargo de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LITORAL PACIFICO. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LITORAL PACIFICO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.-. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA, no podrá ceder total ni parcialmente el presente Contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento expreso o escrito de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LITORAL PACIFICO.-. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL



INSTITUCION EDUCATIVA LITORAL PACIFICO

Municipio Olaya Herrera. Bocas de Satinga (Nariño) Av. Los Estudiantes
Pre-escolar (transición) Educación Básica Primaria (1º a 5º) Básica Secundaria (6º a 11º)
Aprobado por resolución No. 1996 de diciembre 03 de 2020
Registro Ed: 15247307821 Registro DANE: 15249000059
Registro ICFES: 041632 Nit: 800147624-1

CONTRATISTA manifiesta, no hallarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8o. y 9o. de la Ley 80 de 1.993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, reglamentadas por el Decreto 1082 de 2015, ni en aquellas previstas en las Leyes 610 de 2000 y 0734 de 2002.-. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: El CONTRATISTA, deja expresa Constancia, que, en su calidad de tal, tiene conocimiento de los deberes y sanciones impuestos en virtud de la Ley 0734 de 2002, Código Disciplinario Único.-. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: El CONTRATISTA deja expresa constancia de estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "I.C.B.F", Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA" si a ello hubiere lugar, con su personal. (Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 reglamentada por el Decreto 1082 de 2015).- CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: Por mandato del artículo 15 de la Ley 80 de 1993, en caso de surgir discrepancias entre las partes sobre la interpretación de alguna de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio que se va a satisfacer con el objeto contratado, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LITORAL PACIFICO, si no se logra acuerdo con EL CONTRATISTA, interpretará, en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia.-. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - CLÁUSULA COMPROMISORIA Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Sin perjuicio de la acción judicial o administrativa, las partes convienen que en el evento en que sobreviniera cualquier controversia con ocasión del presente Contrato, se acudirá previamente a los mecanismos de arreglo directo establecidos en los artículos 68 a 72 de la Ley 80 de 1993. Así mismo cualquiera de las partes podrá solicitar a la otra por escrito, la Invitación de un tribunal de arbitramento a fin de resolver las diferencias presentadas en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del presente contrato.-. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - CADUCIDAD: La INSTITUCIÓN EDUCATIVA LITORAL PACIFICO ante la ocurrencia de algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y produzcan su paralización, mediante Resolución motivada lo dará por terminado, ordenará su liquidación, tomará las medidas necesarias que garanticen su ejecución y aplicará las sanciones correspondientes.-. CLÁUSULA VIGÉSIMA. - PERFECCIONAMIENTO, VALIDEZ Y EJECUCION. - El presente documento se perfecciona con el acuerdo entre las partes elevado a escrito, para su validez y ejecución se requiere expedición de registro presupuestal. CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - DOMICILIO: Para todos los efectos legales, de conformidad con el artículo 28 del C.G.P, se señala el Municipio de Olaya Herrera (N), como domicilio contractual. Las comunicaciones serán enviadas a las siguientes direcciones: Para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LITORAL PACIFICO al Municipio de Olaya Herrera (N); para el CONTRATISTA: CRA 64 # 6B 22 Buenaventura Valle. Cualquier modificación será comunicada por el CONTRATISTA mediante escrito dirigido a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LITORAL PACIFICO.-. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE ESTE CONTRATO. 1) El Estudio previo. 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Invitación Pública del Proceso de Régimen Especial No. 03-2026. 4) Propuesta presentada por el CONTRATISTA. 5) Certificado de



INSTITUCION EDUCATIVA LITORAL PACIFICO

Municipio Olaya Herrera. Bocas de Satinga (Nariño) Av. Los Estudiantes
Pre-escolar (transición) Educación Básica Primaria (1° a 5°) Básica Secundaria (6° a 11°)
Aprobado por resolución No. 1996 de diciembre 03 de 2020
Registro Ed: 15247307821 Registro DANE: 15249000059
Registro ICFES: 041632 Nit: 800147624-1

cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de: Salud, Pensión, Riesgos Profesionales. 7) Los documentos precontractuales del Proceso de Selección de Régimen Especial No. 03-2026.

Dado en Olaya Herrera a los 03 días del mes de agosto de 2026

POR EL CONTRATANTE

LUCY JANETH RODRIGUEZ SINISTERRA
Rector y ordenador del gasto
Institución Educativa Litoral Pacífico

POR EL CONTRATISTA

KETLYN DAHIANA CUENU GONZALEZ
Representante Legal
Contratista